



N. 0.857.036

290

y siguiendo la línea de los edificios contiguos, construya tres caras y una pared de treinta metros de longitud en el Partido de Albatalia kilómetro 14.3 de dicha carretera.

Se desestima la reclamacion de los vecinos de la Calle de Cartagena sobre la fabrica de fundicion establecida en la misma.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Policia Urbana en la instancia de varios vecinos moradores en la Calle de Cartagena, el cual dice asi = Resultando del reconocimiento practicado por el Arquitecto Municipal que la instalacion de la maquina de vapor establecida en la cara n. 68 de la Calle de Cartagena para una fabrica de fundicion, se halla instalada en buenas condiciones de seguridad distando mas de un metro de los muros de cerramiento y aislada de paredes medianeras, que se encuentran en ambos estramuros y que no se ha faltado al Bando de buen Gobierno si no en la parte que se refiere a la peticion de la licencia; la Comision conforme con el dictamen del Arquitecto Municipal, opina debe desestimarse la reclamacion. Y conformandose el Ayuntamiento con el trascrito dictamen resolvió como en el mismo se propone.

Proposicion para que en toda casa que se componga el buelo o cornisa, se sustituyan las canales horizontales, con canales verticales.

Acto segundo se dió cuenta de la siguiente proposicion = Como Los = Los que suscriben individuos de la Comision de Policia Urbana, tienen el honor de proponer a V. E. que a objeto de evitar los perjuicios que originan a los transeuntes y al piso de las Calles en dias de lluvia las canales horizontales

